



Ciudad de México, a 24 de enero de 2023

## REALIZA AGEPSA VISITAS DE VERIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y FOMENTO SANITARIO PARA QUE SE CUMPLA LA LEY GENERAL DE TABACO EN LA CAPITAL

- *Acuden a establecimientos como restaurantes, bares y diversos lugares públicos para invitarlos a que no se haga publicidad, exhiba o consuma cigarros, vapeadores o cualquier objeto que produzca humo*
- *También se pueden realizar denuncias ciudadanas al número de teléfono 55 5038-1700 extensión 5813*

Con el fin de cumplir con el reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco que entró en vigor el pasado 15 de enero en el país, la Secretaría de Salud (SEDESA) informa que la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA) realiza visitas de verificación, prevención y fomento sanitario en establecimientos privados y espacios públicos de la Ciudad de México.

“A partir de esta semana se llevan a cabo visitas en establecimientos e instalaciones que deben cumplir con ese reglamento. Se trata de operativos amplios y generalizados en centros de servicio, comercios, parques, jardines, albercas, estadios y todo lo que implica el nuevo Reglamento”, expuso el director general de la AGEPSA, doctor Ángel González Domínguez.

Aclaró que la Agencia se enfoca en corregir las irregularidades sanitarias en lugar de sancionar de manera inmediata, por lo que las omisiones al cumplimiento del reglamento se pueden dividir en bajo, mediano y alto riesgo.

A los establecimientos con omisiones de bajo riesgo, se les hace un apercibimiento donde se les informan las razones y normativas de salud que violan el reglamento, por ejemplo, la venta de tabaco en establecimientos fuera de las escuelas. Después, se vuelve a visitar para saber si se cumplió con la Norma, sobre todo, si hay una queja ciudadana.

“Si hubiera un riesgo mediano, se realiza una amonestación y en su caso resguardo de mercancía, luego se programa una visita de revisión con el fin de verificar que se haya cumplido con las observaciones. En cambio, si el riesgo es elevado, se suspende el establecimiento”, manifestó el director general de la AGEPSA.

Comentó que para los operativos se cuenta con un diagnóstico sanitario de la Ciudad de México, en el que identifican todos los giros que son de alto riesgo sanitario, como las tiendas de autoservicio, de abarrotes, misceláneas o puntos de venta de cadenas que comercializan productos de tabaco.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA  
DE SALUD

“Además de las condiciones sanitarias del local y del personal, se verifica el tema del tabaco y si es necesario el alcohol, así que son diversas actividades y no solo un tema en específico”, agregó.

Las denuncias ciudadanas pueden realizarse a través del número telefónico 55 5038-1700 extensión 5813, donde habrá que proporcionar datos para la ubicación de los lugares y horarios de venta; o bien, de manera directa en establecimientos que pudieran transgredir la normatividad en materia de publicidad, exhibición, comercialización, venta de tabaco o consumo de tabaco y otros productos relacionados.

“Se trata de dos vertientes: la vigilancia sanitaria de establecimientos que comercializan o publicitan el tabaco y la vigilancia sanitaria de estos donde se consume el tabaco. En ellos se incluye los restaurantes, bares, lugares públicos o donde usan habitualmente vapeadores o fuman tabaco en puros o por cigarro, así que son dos grandes áreas en las que intervenimos y con el nuevo reglamento, se intensifican las acciones”, mencionó.

Señaló que desde el lunes 16 de enero, la AGEPSA ha difundido en sus redes sociales y sitio web el contenido del reglamento que detalla las áreas donde no se puede consumir tabaco y productos asociados, así como las medidas contra la publicidad, exhibición y comercialización para inhibir el consumo.

De igual forma se envió una nota informativa con infografías con la síntesis de las nuevas medidas normativas más importantes para el control del tabaco, emisiones y vapeo, a más de 8000 correos electrónicos de responsables de consultorios médicos, farmacias, establecimientos de hospedaje, servicios de hospedaje, ópticas, comercios de alimentos y salones de belleza, entre otros.

Dijo que cuando se trabajó en el primer cuadro de la ciudad para que fuera una zona libre de humo de tabaco y otras emisiones, la Autoridad del Centro Histórico, la Secretaría de Gobierno y la AGEPSA elaboraron en conjunto para que en poco tiempo se lograra el objetivo, y hoy no hay denuncias de la ciudadanía de que se consuma tabaco en esa zona.

“El consumidor activo, que es aproximadamente el 14 por ciento de la población de la Ciudad de México, puede desarrollar problemas muy serios de carácter respiratorio o crónico-degenerativo, de tipo inflamatorio como es cáncer de pulmón, de boca y/o laringe, la Enfermedad Pulmonar Crónica (EPOC), asociados a las sustancias que contiene el tabaco que van más allá de la nicotina, pues ahora tienen cápsulas de sabores que al interactuar con el organismo alteran su funcionamiento pudiendo provocar problemas cardiovasculares igual que los vapeadores”, subrayó.

El doctor Ángel González Domínguez añadió que el principal foco de atención del nuevo reglamento son los fumadores pasivos, quienes son la mayor parte de la población de la capital, y que por la exposición a las emanaciones de los productos de tabaco pueden registrar problemas respiratorios similares al consumidor activo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

---000---